

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12144 *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales





de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 159.500,0 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	109.000,00
12801.413G01.47000.00 FF 20121	50.500,00
Total	159.500,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 159.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 2 de diciembre de 2020

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular

Manuel Porras Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)

ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 7376/2020]	L99E110527/2020	41452585F	2500,00
[AUT 7373/2020]	L99E110536/2020	X0041543M	2000,00
[AUT 7316/2020]	L99E110463/2020	43099946Q	2500,00
[AUT 7272/2020]	L99E110189/2020	37335742A	2500,00
[AUT 7037/2020]	L99E110077/2020	X9990144W	2000,00
[AUT 7019/2020]	L99E110105/2020	Y2525490N	2500,00
[AUT 6922/2020]	L99E109865/2020	41456354G	3000,00
[AUT 6881/2020]	L99E109708/2020	41519760E	2000,00
[AUT 6860/2020]	L99E109734/2020	41442162A	2000,00
[AUT 6808/2020]	L99E109619/2020	41498044H	2000,00
[AUT 6681/2020]	L99E109413/2020	41573473F	2500,00
[AUT 6664/2020]	L99E109365/2020	72700412B	2000,00
[AUT 6492/2020]	L99E109032/2020	X7857768W	2000,00
[AUT 6376/2020]	L99E108868/2020	43004364E	2000,00
[AUT 6322/2020]	L99E108661/2020	X6673075Q	2000,00
[AUT 6205/2020]	L99E108618/2020	X2250490D	2000,00
[AUT 6174/2020]	L99E108509/2020	78207772K	2000,00
[AUT 6115/2020]	L99E108410/2020	X2756741F	3000,00
[AUT 5994/2020]	L99E108171/2020	X7669214W	2500,00
[AUT 5988/2020]	L99E108156/2020	46110952T	2000,00
[AUT 5986/2020]	L99E108154/2020	41457189B	3000,00
[AUT 5979/2020]	L99E108147/2020	18226702F	2000,00
[AUT 5974/2020]	L99E108140/2020	41503283J	2000,00
[AUT 5932/2020]	L99E108063/2020	Y4005120Y	2000,00
[AUT 5905/2020]	L99E108009/2020	74616730S	3000,00
[AUT 5904/2020]	L99E108005/2020	43007978W	2000,00
[AUT 5890/2020]	L99E107982/2020	18226975G	2500,00
[AUT 5885/2020]	L99E107979/2020	37342360C	2000,00
[AUT 5862/2020]	L99E107941/2020	41571600C	2000,00
[AUT 5861/2020]	L99E107942/2020	18226073E	3000,00
[AUT 5857/2020]	L99E107925/2020	37336145S	2000,00
[AUT 5852/2020]	L99E107933/2020	41453678L	2500,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 5848/2020]	L99E107912/2020	78193254Q	2500,00
[AUT 5832/2020]	L99E107888/2020	41737433T	2000,00
[AUT 5812/2020]	L99E107858/2020	38145403H	2000,00
[AUT 5779/2020]	L99E107778/2020	X3886208J	2000,00
[AUT 5692/2020]	L99E107601/2020	50448023F	2000,00
[AUT 5681/2020]	L99E107624/2020	44985636M	2000,00
[AUT 5651/2020]	L99E107560/2020	43169607X	2000,00
[AUT 5622/2020]	L99E107529/2020	X2492741R	2000,00
[AUT 5614/2020]	L99E107513/2020	41499070D	2500,00
[AUT 5610/2020]	L99E107518/2020	41734480Z	2000,00
[AUT 5561/2020]	L99E107445/2020	X3155387V	2000,00
[AUT 5552/2020]	L99E107434/2020	41732571Z	2000,00
[AUT 5551/2020]	L99E107432/2020	X1866407A	2000,00
[AUT 5498/2020]	L99E107307/2020	41459179T	2000,00
[AUT 5497/2020]	L99E107306/2020	37338583S	3000,00
[AUT 5447/2020]	L99E107191/2020	41502030W	2000,00
[AUT 4959/2020]	L99E106350/2020	41498183L	2000,00

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 6940/2020]	L99E109841/2020	78211111W	2500,00
[AUT 6450/2020]	L99E109127/2020	X4609928S	2500,00
[AUT 6239/2020]	L99E108561/2020	X8651823M	2000,00
[AUT 5956/2020]	L99E108042/2020	43210778B	2500,00
[AUT 5947/2020]	L99E108092/2020	43010434C	2500,00
[AUT 5907/2020]	L99E108011/2020	43165342T	2000,00
[AUT 5902/2020]	L99E108001/2020	X0843582B	2500,00
[AUT 5865/2020]	L99E107937/2020	78207967D	3000,00
[AUT 5829/2020]	L99E107891/2020	X1480325E	2000,00
[AUT 5805/2020]	L99E107849/2020	X6513522Z	2500,00
[AUT 5782/2020]	L99E107770/2020	18234067N	2500,00
[AUT 5740/2020]	L99E107697/2020	43037481L	2000,00
[AUT 5729/2020]	L99E107715/2020	45190702A	2500,00
[AUT 5691/2020]	L99E107603/2020	X3914162E	2500,00
[AUT 5674/2020]	L99E107634/2020	X3475983Q	2500,00
[AUT 5571/2020]	L99E107457/2020	43172801F	2500,00
[AUT 5547/2020]	L99E107426/2020	26460566D	2000,00
[AUT 5546/2020]	L99E107424/2020	44839260R	2000,00
[AUT 5523/2020]	L99E107387/2020	43166966Z	2000,00
[AUT 5522/2020]	L99E107384/2020	43145937F	2000,00
[AUT 5513/2020]	L99E107343/2020	X9034013G	2000,00
[AUT 5436/2020]	L99E107179/2020	43027990G	2000,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/204/1074886>

